



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO EL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.**

En el Salón de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de abril de dos mil veintidos, se reunió el Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres. Concejales:

Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejel del Grupo Socialista.  
Don Francisco José García Zamora.- Concejel del Grupo Socialista.  
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejel del Grupo Socialista.  
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. Alicia Galisteo Alcaide.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Álvaro Córdoba Armada.- Concejel del Grupo Socialista.  
Dña. M.<sup>a</sup> Dolores Gil Calero.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Francisco Lucena Domínguez.- Concejel del Grupo IU Andalucía.  
Dña. Rosa Rodríguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Andalucía.  
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Andalucía

D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejel del Grupo Popular

D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejel del Grupo Ciudadanos.

D. Francisco José Delgado Lozano.- Concejel no adscrito

Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala no adscrita.

Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala no adscrita.

Dña. Celia María Sánchez Millán.- Concejala no adscrita.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por la Interventora de Fondos, Dña. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- 2º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN REPRESENTANTES DE FUTURO SINGULAR EN EL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES.
- 3º.- DAR CUENTA REMISION MARCOS PRESUPUESTARIOS 2023-2025.
- 4º.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE LOS CONTROLES LLEVADOS A



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

- CABO AL AMPARO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021.
- 5º.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA 2022.
  - 6º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA DE OTRA APLICACION. ADECUACION ESPACIO ENVIDARTE.
  - 7º.- SUPLEMENTO DE CREDITO-CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.
  - 8º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL PRECIO POR LA VENTA DE MATERIAL TURISTICO Y CULTURAL.
  - 9º.- EXPEDIENTE APROBACION PROVISIONAL REGLAMENTO DE USO DE AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO POR EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE MONTILLA.
  - 10º.- MODIFICACIÓN CONTRATO DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR LA NECESIDAD DE AJUSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COVID-19 APROBADAS CON POSTERIORIDAD A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19.
  - 11º.- PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO LA CREACION DE UNA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA CREACION DE UN AREA SANITARIA ESPECIFICA EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA.
  - 12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA SOBRE EL PROCESO DE DESCOLONIZACION DEL SAHARA OCCIDENTAL.
  - 13º.- PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE APOYO A LA LEY PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA (ELA).
  - 14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA SOBRE REPROBACION AL CONSEJERO DE SALUD POR SUS DECLARACIONES CONTRARIAS AL RECONOCIMIENTO DE LA VIOLENCIA MACHISTA.
  - 15º.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y CIUDADANOS SOBRE ACTO DE RECONOCIMIENTO AL TRABAJO Y ESFUERZO DE LOS COLECTIVOS QUE DURANTE EL CONFINAMIENTO HAN TRABAJADO PARA CUIDAR DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LA POBLACION Y HOMENAJE A LAS VICTIMAS DEL COVID DE NUESTRA LOCALIDAD.
  - 16º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.
  - 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas con fechas 2 y 8 de marzo de 2022, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó la aprobación de los borradores de las citadas actas.

## **2º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN REPRESENTANTES DE FUTURO SINGULAR EN EL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES.**

A la vista de la comunicación recibida y de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento del Consejo Municipal de Servicios Sociales, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó la designación de D. Rafael Luque Herrador, como titular y de D. David Palma Gris, como suplente, como integrantes del Consejo Municipal de Servicios Sociales, en representación de la Fundación Futuro Singular.

## **3º.- DAR CUENTA REMISION MARCOS PRESUPUESTARIOS 2023-2025.**

El Pleno de la Corporación queda enterado de la resolución de Alcaldía por la que se aprueban los marcos presupuestarios para los ejercicios 2023 a 2025, en base al cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su remisión a los órganos de la administración del Estado.

Así como del informe emitido por la Intervención de fondos sobre los criterios seguidos para su elaboración y el procedimiento a seguir.

## **4º.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE LOS CONTROLES LLEVADOS A CABO AL AMPARO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021.**

El Pleno de la Corporación queda enterado del documento informe resumen de los resultados del control interno Financiero correspondiente al ejercicio 2021 elaborado por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 53 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

## **5º.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA 2022.**

El Pleno de la Corporación queda enterado del Plan Anual de Control Financiero para el presente ejercicio 2022, elaborado por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Publico Local, de cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón.

## **6º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANACIADO CON BAJA DE OTRA APLICACION. ADECUACION ESPACIO ENVIDARTE.**

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de Crédito para atender la realización de un gasto



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

específico y determinado a financiar con baja de parte del crédito de la aplicación presupuestaria que contempla la aportación municipal de la obra incluida en la Estrategia Dusi OT9 L.14 -*ESPACIO EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO*, en cuanto se prevé la ejecución de un proyecto de menor coste, e implicando este suplemento una modificación del anexo de inversiones y del destino del préstamo a concertar., de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando al palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte. de Alcalde de Presidencia, Hacienda y Organización Interior procedió a explicar el contenido del expediente que se presentaba a aprobación.

El Sr. Delgado Lozano, concejal no adscrito, señaló su posición favorable, al entender que se trataba de culminar el proyecto de Envidarte para poder contar con dicho espacio a disposición de la ciudadanía.

Por su parte, el Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos manifestó que se estuvo de acuerdo con las actuaciones proyectadas para el recinto de Envidarte y, lógicamente, ahora iba a estar de acuerdo con este cambio de partidas.

El Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular indicó que desde su grupo se propuso la exclusión en la partida de inversiones la actuaciones que se proponía y destinar dicho importe para otros proyectos que, a juicio de su formación política, entendían de más urgencia; dicha propuesta fue desestimada en su momento y entendiendo las importantes inversiones ya destinadas a este espacio, no veían bien que se destinasen más fondos al mismo y, por tanto, iban a votar en contra.

El Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo de Izquierda Unida Andalucía señaló que precisamente por el esfuerzo realizado hasta ahora en la adaptaciones de estas naves, una vez la obra terminada, entendían necesario esta última actuación para dar utilidad a las inversiones realizadas.

La Sra. Rodríguez indicó la necesidad de realizar esta inversión para dar utilizar a las actuaciones realizadas, ya que, de otro modo, se contarían con unas naves muy bonitas pero que carecerían de ningún uso. La inversión estaba destinada al disfrute y utilización por todos los montillanos.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con dieciocho votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía, Ciudadanos y los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra Feria Sánchez y Sra. Sánchez millán, y un voto en contra del concejal del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), a financiar con baja de parte del crédito de la aplicación presupuestaria que contempla la aportación municipal de la obra incluida en la Estrategia Dusi *OT9 L.14 -ESPACIO EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO*, en cuanto se prevé la ejecución de un proyecto de menor coste, e implicando este suplemento una modificación del anexo de inversiones y del destino del préstamo a concertar.

El movimiento propuesto de las aplicaciones afectadas es el siguiente:

BAJA	SUPLEMENTO
22-333-62201 FEDER -OT9 L.14 -ESPACIO EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO.....175.000,00	19-432-63203 GRADAS Y MOBILIARIO ENVIDARTE.....175.000,00

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

**7º.- SUPLEMENTO DE CREDITO-CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.**

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de modificación del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Presidencia, Hacienda y Organización Interior, procedió a explicar el contenido del expediente que se sometía a aprobación, indicando que se trataba de disponer de parte del remanente positivo de tesorería para destinar a inversiones complementarias de las aprobadas en su momento, promoción de actividad comercial y turística, actividades culturales y de ocio vinculadas a nuestras fiestas locales, ello gracias a las medidas aprobadas por el gobierno en relación con el cumplimiento de la regla del gasto y a la situación económica que tenía la Corporación.

El Sr. Delgado Lozano, concejal no adscrito, mostró su satisfacción por el trabajo realizado ya que se iba a contar con una herramienta a disposición de la Corporación con un uso racional y eficiente, fruto del consenso, lo que ponía de manifiesto un ejercicio de democracia municipal de altura, como se venía demostrando desde hace meses. Se trataba de propuesta importantes para Montilla que quedaron fuera con ocasión de la aprobación de los Presupuestos, en materias de promoción turística, Comercio y ocio juvenil.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos, señaló que, si bien, las propuestas no eran todas las solicitadas por su grupo, se habían recogido algunas de ellas; solicitando que el mayor incremento que se hacía en la celebración de la Feria del Santo, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

como resultado una celebración a la altura de lo que Montilla merecía.

El Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular manifestó que una vez analizada la propuesta del equipo de gobierno y la voluntad de consenso por todas las partes, iban a estar a favor de la propuesta.

El Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo de Izquierda Unida Andalucía recordó que su grupo presentó tres propuestas, una de ellas, la terminación de la dotación de las naves de Envidarte que fue aprobada; otra fue la adquisición de gradas para las pistas de atletismo que consideraban muy necesarias y una tercera, que no se había recogido, que era la adecuación de la zona trasera a esas pistas de atletismo que, en esta ocasión no se había recogido entre las actuaciones a realizar. En cuanto a la financiación de las gradas, desde su grupo se propuso que se obtuviera de las cantidades destinadas a la Feria del Santo, ya que el incremento en dicha actividad era superior al 73% y, sin embargo, no ha sido así y, en cambio se retira una de las propuestas que era la adquisición de incineradora para el Cementerio; pensaba que era actuación era más necesaria que el incremento realizado en la Feria del Santo, por lo que proponía que se reconsiderara esta partida y caso de que no fuese así, la posición de su grupo iba a ser de abstención.

La Sra. Rodríguez Gil señaló que los recursos eran limitados y estos remanentes iban a implementar partidas ya existentes, entendiendo que el Presupuesto de Feria era muy corto y la ciudadanía venía demandando la potenciación de esta actividad, debiendo tener en cuenta que también movía la economía, por su gran participación. Existían actuaciones que se habían tenido que dejar pendientes por la falta de recursos para todo, y en el momento en que se viera la oportunidad se realizaría la inversión en la incineradora. Agradeció el trabajo de los grupos municipales y de los servicios técnicos.

La Presidencia agradeció la labor de consenso de los integrantes de la Corporación y el esfuerzo que se hacía por tratar estas propuestas con el mayor consenso, agradeciendo a la Tte. de Alcalde por su labor en esta materia.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con dieciseis votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y de los cuatro concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Sánchez Feria y Sra. Sánchez Millán y tres abstenciones de los concejales del grupo de Izquierda Unida Andalucía, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito/Crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y art. 37 del RD 500/1990, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, financiando el mismo con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	523.491,73 €
--	--------------

las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Suplemento de crédito:

APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
19-432-63203 INV. ENVIDARTE PUESTA EN MARCHA	160.000,00
19-151-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	35.000,00
19-1532-61914 INV.MOBILIARIO URBANO	30.000,00
33-924-78000 SUBV. NOMINATIVA ADECUACIÓN SEDE AVV GRAN CAPITAN Y SILERA	10.000,00
90-334-48011 SUBV. NOMINATIVA . A CENTURIA ROMANA MUNDA	6.000,00
19-337-63202 REFORMA CUBIERTA MERENDERO PISCINA	31.020,32
44-231-62502 INV.EQUIPAMIENTO RINCON VALIENTES	6.000,00
31-231-22612 ACTIVIDADES MUJER	2.000,00
90-334-22609 PROGRAMA ACTIVIDADES DE CULTURA	12.000,00
61-432-48051 SUBV. ASOC. JAZZ AMONTILLADO. AMPLIACION LAGARES	5.000,00
91-338-22636 FERIA DEL SANTO	73.000,00
62-491-62603 INV. INFORMÁTICA (EQUIPOS / SOFTWARE	15.000,00
70-920-62309 INV. MAQUINARIA ANTIHUMEDAD	6.500,00
19-1532-61914 OBRA CALLE BALLEEN	4.000,00
70-920-14300 RRHH (BECAS)	6.000,00
40-342-62500 INV. GRADAS PISTAS ATLETISMO	30.971,41
19-1532-21000 MANTENIMIENTO DE VIAS PÚBLICAS	26.000,00
30-337-22617 PLAN ESPACIO JUVENIL VERANO	20.000,00
50-133-21300 SEÑALIZACIÓN VIARIA	5.000,00
61-432-22626 PROMOCIÓN TURÍSTICA	20.000,00
63-4314-22612 PROGRAMA EXTRAORDINARIO COMERCIO	20.000,00

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

definitivamente aprobado.

### **8º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL PRECIO POR LA VENTA DE MATERIAL TURISTICO Y CULTURAL.**

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal por la que se regula el precio público por la venta de material turístico y cultural, de cuyo contenido tienen conocimiento los sres. concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Modificar el artículo 4 de la Ordenanza N.º 36 por la que se regula el precio por la venta de material turístico y cultural, quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 4.- Cuantía

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.-La tarifa de este precio público, IVA incluido, será la siguiente:

Material	Venta en Oficina de Turismo (€)	Venta en establecimientos privados (€)
Abanico Amontillate madera	3,00	2,60
Bloc de notas con lápices	3,50	3,00
Bolígrafo antiguo	0,00	0,00
Bolígrafo nuevo	1,00	0,80
Bolsas de Algodón	4,00	3,80
Botella Aluminio	5,00	4,50
Braga de cuello	3,60	3,40
Camiseta impresa	7,00	5,60
Camiseta serigrafiada	6,00	4,80
Camiseta técnica	10,00	9,50
Cartelería Historia, Cultura y Vino	1,00	0,80
Catavino serigrafiado	1,50	1,20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Copa serigrafiada	2,00	1,60
Gorra Antigua	2,00	1,50
Gorra con bordado	6,00	4,80
Guantes	6,00	5,80
Imán Amontillate	2,00	1,60
Juego 6 postales	1,50	1,20
Lápices de madera	0,50	0,38
Llavero Amontillate	3,00	2,40
Macetero biodegradable con semillas de menta incluidas	5,00	4,80
Marcapáginas	6,00	5,80
Mochila algodón	3,00	2,50
Mochila para colorear niños	3,50	3,00
Parasol	4,00	3,80
Pin de Montilla	1,20	1,00
Plano callejero	0,00	0,00
Plano guía	1,00	0,80
Postales Montilla-Antigua	0,00	0,00
Postales Montilla-Nueva	0,30	0,24
Pulsera	1,00	0,80
Pulsera bordada	1,00	0,80
Taza amontillate	5,00	4,00
Toalla-Gimnasio	5,00	4,80
Toalla- Pareo	12,00	11,90

Venta Ediciones de obras: Se delega la fijación del precio de los Libros editados por el Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Delegación de Cultura. El precio será fijado según estudio del coste económico que suponga su edición, desglosándose en su caso el IVA.

**SEGUNDO:** Modificar la Disposición Final, quedando con la siguiente redacción:

Disposición Final:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

La presente Ordenanza Fiscal, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de Abril de 2022, entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

**TERCERO:** Someter a información pública el acuerdo a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el caso de que no se formulen reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo.

**9º.- EXPEDIENTE APROBACION PROVISIONAL REGLAMENTO DE USO DE AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO POR EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE MONTILLA.**

Se da cuenta de expediente instruido, relativo a la aprobación de Reglamento de Uso de Aeronaves Pilotadas por control remoto por el Cuerpo de la Policía Local de Montilla, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra el Sr. García Zamora, Tte. de Alcalde de Seguridad Ciudadana procedió a facilitar una breve explicación del contenido de la propuesta que se sometía a votación.

El Sr. Delgado Lozano, concejal no adscrito, matizó que este Reglamento surgía de una iniciativa que prácticamente era pionera en la provincia de Córdoba por lo que había que reconocer la ilusión que se ponía por el Cuerpo de la Policía Local en prevención y control y había que dotarles de las herramientas de trabajo necesarias.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos, indicó que la Policía Local no era ajena a la utilización de las nuevas tecnologías y con este Reglamento se sumaba a estas nuevas medidas.

Por su parte, el Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular, al igual que los anteriores, se sumaba a la aprobación de este reglamento, esperando que redunde en beneficio de todo el vecindario.

La Sra. Rodas Muñoz, concejala del grupo de Izquierda Unida Andalucía, consideró que el uso de estos elementos era una herramienta que podía redundar en beneficio de toda la población en la vigilancia de aglomeraciones, búsqueda de personas, etc.

El Sr García Zamora agradeció el posicionamiento de todos los grupos municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación provisional de Reglamento de Uso de Aeronaves Pilotadas por control remoto por el Cuerpo de la Policía Local de Montilla, cuyo contenido es el siguiente:

“REGLAMENTO DE USO DE AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO POR EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MONTILLA

#### INTRODUCCIÓN:

En virtud de lo expuesto en el Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, por el que se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, en concreto en su Artículo 3, que establece:

1. Para la realización de operaciones aéreas especializadas de formación práctica de pilotos remotos, a las organizaciones de producción que reúnan los requisitos previstos en el artículo 15.3 y 4, y a las organizaciones de formación, no les será exigible lo dispuesto en los artículos 28 y 39.

**2. A las operaciones de policía atribuidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y normativa concordante, a las operaciones de aduanas, a las de vigilancia del tránsito viario realizadas directamente por la Dirección General de Tráfico, y a las operaciones realizadas por el Centro Nacional de Inteligencia, únicamente les será de aplicación lo dispuesto en los capítulos I y II, estando en cuanto a la prohibición de sobrevuelo de las instalaciones prevista en el artículo 32 a las funciones que, en relación con dichas instalaciones, correspondan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Servicio de Vigilancia Aduanera, a la Dirección General de Tráfico, o al Centro Nacional de Inteligencia.**

Sin perjuicio de la sujeción a las disposiciones a que se refiere el artículo 20.2 y de las obligaciones de notificación de accidentes e incidentes graves conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 996/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, sobre investigación y prevención de accidentes e incidentes en la aviación civil y por el que se deroga la Directiva 94/56/CE, **estas operaciones se realizarán, en todo caso, conforme** a las condiciones establecidas en los protocolos adoptados al efecto por el organismo público responsable de la prestación del servicio o realización de la actividad y, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

el caso de las funciones de policía atribuidas a las policías locales, en los respectivos Reglamentos de Policías Locales, de modo que no se ponga en peligro a otros usuarios del espacio aéreo y a las personas y bienes subyacentes.

Además, las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS) en el ejercicio de estas actividades se ajustarán a lo establecido por el organismo público responsable de la prestación del servicio o realización de la actividad que, en todo caso, será responsable de:

- a) Autorizar la operación.
- b) Establecer los requisitos que garanticen que los pilotos remotos y, en su caso, los observadores, cuentan con la cualificación adecuada para realizar las operaciones en condiciones de seguridad que, en todo caso, deberán respetar los mínimos establecidos en los artículos 33.1 y 38.
- c) Asegurarse de que la operación puede realizarse en condiciones de seguridad y cumple el *resto de los requisitos exigibles conforme a lo previsto en este apartado*.

En el ejercicio de esta habilitación normativa, este reglamento establece las condiciones y protocolos en los que el Cuerpo de Policía Local de Montilla deberá realizar las operaciones aéreas con aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS o Drones) en el ejercicio de sus funciones atribuidas por la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y por la Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de coordinación de Policías Locales de la Junta de Andalucía.

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

#### **Artículo 1.** Objeto.

Este reglamento tiene por objeto establecer las normas de aplicables a las operaciones aéreas de Policía, mediante aeronaves pilotadas por control remoto, atribuidas por la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y por Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de coordinación de Policías Locales de la Junta de Andalucía, al Cuerpo de Policía Local de Montilla. Por tanto, las aeronaves pilotadas por control remoto utilizadas por el Cuerpo de la Policía Local de Montilla en funciones de Policía tendrán la consideración de aeronaves de Estado en virtud de lo establecido en el Artículo 3, apartado b, del Convenio de Aviación Civil Internacional de 1944 (Convenio de Chicago), en el Artículo 14 de la Ley 48/1960, de 21 de Julio, sobre Navegación Aérea y en el Artículo 1.1 del Real Decreto 57/2002, de 18 de Enero, por el que se establece el Reglamento de Circulación Aérea.

#### **Artículo 2.** Ámbito de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

El presente reglamento es de aplicación en el término municipal de Montilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 4 de Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de coordinación de Policías Locales de la Junta de Andalucía.

**Artículo 3.** Requisitos generales de uso de las aeronaves pilotadas por control remoto. Sin perjuicio del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en este reglamento, el uso de aeronaves pilotadas por control remoto por parte del Cuerpo de policía local de Montilla requerirá, en todo caso, que su diseño y características permitan al piloto intervenir en el control del vuelo, en todo momento.

El piloto remoto será, en todo momento, el responsable de detectar y evitar posibles colisiones y otros peligros.

**Artículo 4.** Definiciones.

A los efectos de este reglamento, se entenderá por:

**1.Aeronave pilotada por control remoto (RPA):** Aeronave no tripulada, dirigida a distancia desde una estación de pilotaje remoto.

**2.Condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC):** Condiciones meteorológicas expresadas en términos de visibilidad, distancia de las nubes y techo de nubes, iguales o mejores a las establecidas en SERA.5001 del anexo del Reglamento de Ejecución (UE)n.º 923/2012 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2012, por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea, y por el que se modifican el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1035/2011 y los Reglamentos (CE) n.º 1265/2007, (CE) n.º 1794/2006, (CE) n.º 730/2006, (CE) n.º 1033/2006 y (UE) n.º 255/2010 (en adelante Reglamento SERA), y normativa de desarrollo y aplicación.

**3.Detectar y evitar:** Capacidad de ver, captar o descubrir la existencia de tránsito en conflicto u otros peligros y adoptar las medidas apropiadas conforme a las reglas del aire.

**4.Estación de pilotaje remoto:** Componente de un sistema de aeronave pilotada por control remoto (RPAS) que contiene los equipos utilizados para pilotar la aeronave.

**5.NOTAM:** Aviso distribuido por medio de telecomunicaciones que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualesquiera instalaciones, servicios, procedimientos o peligros aeronáuticos que es indispensable conozca oportunamente el personal que realiza operaciones de vuelo.

**6.Masa máxima al despegue (MTOW):** Máxima masa, incluyendo la carga de pago, y el combustible o las baterías en caso de motores eléctricos, para la que el fabricante ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

establecido que la aeronave puede realizar la maniobra de despegue con seguridad, cumpliendo con todos los requisitos de certificación, cuando proceda ésta, o, en otro caso, teniendo en cuenta la resistencia estructural de la aeronave u otras limitaciones.

**7.Observador:** Persona designada por el operador que, mediante observación visual de la aeronave pilotada por control remoto (RPA), directa y sin ayudas que no sean lentes correctoras o gafas de sol, ayuda al piloto en la realización segura del vuelo.

**8.Organizaciones de formación:** Organización conforme al anexo VII del Reglamento (UE) n.º 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011 (ATO), escuela de ultraligeros, escuela de vuelo sin motor, o aquellas organizaciones de formación de pilotos remotos habilitadas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

**9. Operación dentro del alcance visual del piloto (V-LOS, por sus siglas en inglés «Visual Line of Sight»):** Operación en que el piloto mantiene contacto visual directo con la aeronave pilotada por control remoto (RPA), sin la ayuda de dispositivos ópticos o electrónicos que no sean lentes correctoras o gafas de sol.

**10.Operación dentro del alcance visual extendido (E-VLOS, por sus siglas en inglés «Extended Visual Line of Sight»):** Operaciones en las que el contacto visual directo con la aeronave se satisface utilizando medios alternativos, en particular, observadores en contacto permanente por radio con el piloto.

**11.Operación más allá del alcance visual del piloto (B-VLOS, por sus siglas en inglés «Beyond Visual Line of Sight»):** Operaciones que se realizan sin contacto visual directo con la aeronave pilotada por control remoto (RPA).

**12.Piloto remoto (en adelante piloto):** Persona designada por el operador para realizar las tareas esenciales para la operación de vuelo de una aeronave pilotada por control remoto (RPA), que manipula los controles de vuelo de la misma durante el vuelo.

**13.Espacio aéreo temporalmente segregado (TSA):** Volumen definido de espacio aéreo para uso temporal específico de una actividad, y a través del cual no se puede permitir el tránsito de otro tráfico, ni siquiera bajo autorización ATC.

**14.Sistema de aeronave pilotada por control remoto (en adelante RPAS):** Conjunto de elementos configurables integrado por una aeronave pilotada por control remoto (RPA), su estación o estaciones de pilotaje remoto conexas, los necesarios enlaces de mando y control y cualquier otro elemento de sistema que pueda requerirse en cualquier momento durante la operación de vuelo.

**Artículo 5.** Supervisión, control y régimen sancionador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

1. El ejercicio de las actividades y la realización de los vuelos regulados en este Reglamento, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en él, están sujetos a la supervisión y control de la Jefatura del Cuerpo de policía Local de Montilla.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la responsabilidad del piloto al mando de la aeronave pilotada por control remoto de asegurarse que las operaciones se realizan con sujeción a las disposiciones de este reglamento y de las establecidas por el Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre que les sean de aplicación.

**Artículo 6.** Requisitos de los sistemas de aeronaves pilotadas por control remoto operadas por el Cuerpo de Policía local de Montilla.

El Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre establece en su Capítulo 2º los requisitos de identificación, matriculación, aeronavegabilidad, requerimientos del enlace de mando y control, así como lo relativo a las organizaciones de diseño y producción y mantenimiento, quedando fuera de la exención del Artículo 3.2 del propio Real Decreto de referencia, y siendo, por tanto, de obligado cumplimiento por parte del Cuerpo de Policía Local de Montilla.

## CAPÍTULO II

Condiciones y reglas para la utilización del espacio aéreo por parte del Cuerpo de Policía Local de Montilla.

**Artículo 7.** Condiciones.

1. En condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC) podrán realizarse vuelos diurnos y nocturnos con sujeción a las limitaciones que establezcan los estudios aeronáuticos de seguridad realizados al efecto.

2. Dentro del alcance visual del piloto (VLOS) o de observadores que estén en contacto directo por radio con éste (E-VLOS), a una altura sobre el terreno no mayor de 400 pies (120 metros), o sobre el obstáculo más alto situado dentro de un radio de 500 pies (150 metros) desde la aeronave.

3. Más allá del alcance visual del piloto (B-VLOS), siempre dentro del alcance directo de la emisión por radio de la estación de pilotaje remoto que permita un enlace de mando y control efectivo.

4. La operación sobre aglomeraciones de edificios en casco urbano, de reuniones de personas al aire libre y aquéllas que se realicen más allá del alcance visual del piloto (BVLOS) por aeronaves que no dispongan de certificado de aeronavegabilidad, deberá ajustarse a las limitaciones y condiciones establecidas en un estudio aeronáutico de seguridad



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

realizado al efecto en el que se contemplen todos los posibles fallos de la aeronave y sus sistemas de control, incluyendo la estación de pilotaje remoto y el enlace de mando y control, sistema de reducción de impactos (paracaidas), así como sus efectos.

5.La realización de estas operaciones por aeronaves que cuenten con certificado de aeronavegabilidad se ajustará a las limitaciones y condiciones de dicho certificado.

6.La operación debe realizarse fuera de la zona de tránsito de aeródromo y a una distancia mínima de 8 km del punto de referencia de cualquier aeropuerto o aeródromo y la misma distancia respecto de los ejes de las pistas y su prolongación, en ambas cabeceras, hasta una distancia de 6 km contados a partir del umbral en sentido de alejamiento de la pista, o, para el caso de operaciones más allá del alcance visual del piloto (B-VLOS), cuando la infraestructura cuente con procedimientos de vuelo instrumental, a una distancia mínima de 15 km de dicho punto de referencia. Esta distancia mínima podrá reducirse cuando así se haya acordado con el gestor aeroportuario o responsable de la infraestructura, y, si lo hubiera con el proveedor de servicios de tránsito aéreo de aeródromo, y la operación se ajustará a lo establecido por éstos en el correspondiente procedimiento de coordinación.

7.Asimismo, la operación debe realizarse en espacio aéreo no controlado y fuera de una zona de información de vuelo (FIZ), salvo que, mediante un estudio aeronáutico de seguridad, realizado al efecto por el operador y coordinado con el proveedor de servicios de tránsito aéreo designado en el espacio aéreo de que se trate, se constate la seguridad de la operación.

En tales casos la operación se realizará con sujeción a las condiciones y limitaciones y establecidas en dicho estudio aeronáutico de seguridad y previa autorización del control de tránsito aéreo o comunicación al personal de información de vuelo de aeródromo (AFIS).

#### **Artículo 8.** Reglas.

Teniendo como premisa fundamental la seguridad de las operaciones aéreas, para la realización de éstas se dividirá el término municipal en tres tipos de zonas correspondiendo al nivel de riesgo de las mismas:

**1.Zonas de riesgo bajo o áreas verdes:** zonas rústicas, forestales, urbanas con viviendas diseminadas, arboledas, zonas llanas, de montañas y de cultivos.

**2.Zonas de riesgo medio o áreas amarillas:** zonas urbanas con construcciones unifamiliares no adosadas de baja altura (urbanizaciones) y zonas rústicas, también estaría los polígonos industriales que se encuentren fuera del casco urbano.

**3.Zonas de riesgo alto o áreas rojas:** zonas urbanas con construcciones unifamiliares adosadas (urbanizaciones) o con aglomeración de edificios de altura y concentraciones de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

personas al aire libre, polígonos industriales dentro del casco urbano. Las operaciones aéreas se realizarán con arreglo a lo siguiente:

**A. Zona de riesgo bajo o área verde:** Vuelos rutinarios, diurnos y nocturnos, en VLOS, pudiendo realizar operaciones BVLOS si se produce una situación de emergencia, con autorización previa del Encargado de Servicio y solo cuando la Patrulla Policial no pueda desplazarse en un tiempo razonable a las proximidades del lugar de la emergencia. No existe zona de Parque Natural protegido.

**B. Zona de riesgo medio o área amarilla:** Vuelos, diurnos y nocturnos, cuando se produzca una situación de emergencia que así lo aconseje, con autorización previa del Encargado de Servicio, siempre en VLOS. Solo podrán realizarse operaciones B-VLOS cuando sea estrictamente necesario y cuando la Patrulla Policial no pueda desplazarse en un tiempo razonable a las proximidades del lugar de la emergencia.

**C. Zona de riesgo alto o área roja:** vuelos, diurnos y nocturnos, solo ante situaciones de grave riesgo y previa autorización del Encargado de Servicio, siempre en V-LOS. Solo podrán realizarse operaciones B-VLOS cuando sea estrictamente necesario y cuando la Patrulla Policial no pueda desplazarse en un tiempo razonable a las proximidades del lugar de la emergencia.

En las zonas de riesgo bajo o áreas verdes se establecerán zonas de aterrizaje de emergencia y de terminación segura del vuelo evitando las zonas forestales y Protegidas o de difícil acceso por el riesgo de incendio de la aeronave al impactar contra el suelo.

En las zonas de riesgo alto o áreas rojas se establecerán zonas de aterrizaje de emergencia protegidas físicamente en los edificios de altura, previo consentimiento de la propiedad, distantes entre sí no más de 1.000 metros, en previsión de un fallo en la aeronave que no le permita alcanzar la zona de aterrizaje prevista inicialmente. Asimismo, la zona limítrofes a al municipio de Montilla (zona forestal) se establecerá como zona de terminación segura del vuelo en caso de no poder tomar tierra sin riesgo en ninguna de las zonas de aterrizaje de emergencia.

### CAPÍTULO III

Requisitos de las operaciones aéreas del Cuerpo de Policía Local de Montilla. Artículo 9. Obligaciones generales. El Cuerpo de Policía Local de Montilla deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Disponer de la documentación relativa a la caracterización de las aeronaves que vaya a utilizar, incluyendo la definición de su configuración, características y prestaciones, así como los procedimientos para su pilotaje, cuando, dichas aeronaves no dispongan, según corresponda, de certificado de aeronavegabilidad RPA o del certificado especial para vuelos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

experimentales. Esta documentación podrá incorporarse al manual de vuelo o documento equivalente.

b) Haber realizado un estudio aeronáutico de seguridad de la operación u operaciones, en el que se constate que pueden realizarse con seguridad. Este estudio, que podrá ser genérico o específico para un área geográfica o tipo de operación determinado, tendrá en cuenta las características básicas de la aeronave o aeronaves a utilizar y sus equipos y sistemas.

c) El fabricante de las aeronaves pilotadas por control remoto (RPA) utilizadas por el Cuerpo de Policía Local de Montilla, en su caso, el titular de su certificado de tipo deberá elaborar y desarrollar un manual o conjunto de manuales que describan su funcionamiento, mantenimiento e inspección. Estos manuales deberán incluir directrices para realizar las tareas necesarias de inspección, mantenimiento y reparación a los niveles adecuados y específicos de la aeronave y sus sistemas asociados (RPAS), y deberán proporcionarse al Cuerpo de la Policía Local de Montilla junto con la aeronave en el momento del suministro de éstas.

El Cuerpo de la Policía Local de Montilla será el responsable del mantenimiento y la conservación de la aeronavegabilidad, debiendo ser capaz de demostrar en todo momento que la aeronave pilotada por control remoto (RPA) y sus sistemas asociados conservan las condiciones de aeronavegabilidad con las que fueron fabricados. Además, el operador deberá cumplir con cualquier requisito de mantenimiento de la aeronavegabilidad declarado obligatorio por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

En las zonas de riesgo medio o áreas amarillas se establecerán zonas de aterrizaje de emergencia y de terminación segura del vuelo evitando las zonas Urbanizaciones, distantes entre sí no más de 1.500 metros.

A estos efectos, el operador deberá establecer un sistema de registro de los datos relativos a:

1. Los vuelos realizados y el tiempo de vuelo (realización Informe Policial).
2. Las deficiencias ocurridas antes de y durante los vuelos, para su análisis y resolución.
3. Los eventos significativos relacionados con la seguridad.
4. Las inspecciones y acciones de mantenimiento y sustitución de piezas realizadas.

El mantenimiento de las aeronaves pilotadas por control remoto (RPA) podrá realizarse por su fabricante y, en su caso, por el titular de su certificado de tipo, así como por aquellas otras organizaciones de mantenimiento que cumplan los requisitos que se establezcan por orden del Ministro de Fomento, según lo establecido en el RD 1036/2017, de 15 de Diciembre.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

d) Disponer de un programa de instrucción relativo a las aeronaves que utilice el Cuerpo de la Policía Local de Montilla.

e) Disponer de una póliza de seguro u otra garantía financiera que cubra la responsabilidad civil frente a terceros por los daos que puedan ocasionarse durante y por causa de la ejecución de las operaciones aéreas, según los límites de cobertura que se establecen: La Unidad tendrá concertado el Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a fin, cubrir los posibles incidencias y daños ocasionados a terceros por el Dron-RPAS-UAS.

1.º En el Real Decreto 37/2001, de 19 de enero, por el que se actualiza la cuantía de las indemnizaciones por daños previstas en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea, para las aeronaves de menos de 20 kg de masa máxima al despegue.

2.º En el Reglamento (CE) n.º 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos, para aquellas aeronaves de masa máxima al despegue igual o superior a 20 kg.

f) Adoptar las medidas adecuadas para proteger a la aeronave de actos de interferencia ilícita durante las operaciones, incluyendo la interferencia deliberada del enlace de radio, y establecer los procedimientos necesarios para evitar el acceso de personal no autorizado a la estación de pilotaje remoto y a la ubicación del almacenamiento de la aeronave.

g) Asegurarse de que la aeronave pilotada por control remoto (RPA) y los equipos de telecomunicaciones que incorpora cumplan con la normativa reguladora de las telecomunicaciones y, en particular, y cuando sea necesario, con los requisitos establecidos para la comercialización, la puesta en servicio y el uso de equipos radioeléctricos.

h) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en materia de protección de datos personales y protección de la intimidad en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, sus normas de desarrollo y normativa concordante. Asimismo, observar lo establecido en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

i) Notificar a la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil y al Sistema de Notificación de Sucesos de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según corresponda, los accidentes e incidentes graves definidos en el Reglamento (UE) n.º 996/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, sobre investigación y prevención de accidentes e incidentes en la aviación civil y por el que se deroga la Directiva 94/56/CE y los sucesos a que se refieren el artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 376/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativo a la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

notificación de sucesos en la aviación civil, que modifica el Reglamento (UE) n.º 996/ 2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 2003/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y los Reglamentos (CE) n.º 1321/2007 y (CE) n.º 1330/2007 de la Comisión.

**Artículo 10.** Obligaciones específicas para la realización de operaciones aéreas.

Además de las obligaciones previstas en el artículo anterior, el Cuerpo de Policía Local de Montilla está obligado a:

- a) Disponer de un manual de operaciones que establezca la información y los procedimientos para realizar sus operaciones, así como el entrenamiento práctico de los pilotos para el mantenimiento de su aptitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.
- b) Haber realizado, con resultado satisfactorio, los vuelos de prueba que resulten necesarios para demostrar que las operaciones pretendidas pueden realizarse con seguridad.

**Artículo 11.** Requisitos adicionales relativos a la organización del Cuerpo de Policía Local de Montilla.

1. Tener una organización, técnica y operativa, y una dirección adecuada para garantizar el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos establecidos en este reglamento, que, teniendo en cuenta los riesgos inherentes a las operaciones que vaya a realizar, se ajusten a su magnitud y alcance y le permita ejercer un control operacional sobre todo el vuelo efectuado.

2. Haber designado responsables de las operaciones que acrediten suficiente cualificación para garantizar el cumplimiento de las normas especificadas en el manual de operaciones, así como responsables de la gestión de la aeronavegabilidad continuada que dispongan de cualificación apropiada para la función a desempeñar.

**Artículo 12.** Limitaciones relativas al pilotaje.

1. No podrá pilotarse una aeronave pilotada por control remoto (RPA) desde vehículos en movimiento, a menos que se cuente con una planificación de la operación que garantice que en ningún momento se interponga un obstáculo entre la estación de pilotaje remoto y la aeronave y que la velocidad del vehículo permita al piloto mantener la conciencia situacional de la posición de la aeronave (RPA) en el espacio y en relación con otros tráficos.

2. El piloto y los observadores no podrán realizar sus funciones respecto de más de una aeronave pilotada por control remoto (RPA) al mismo tiempo.

3. Para el caso de que se precise realizar una transferencia de control entre pilotos o estaciones de pilotaje remoto, el operador deberá elaborar protocolos específicos que deberán incluirse en el Manual de Operaciones a que hace referencia el artículo 10, letra a).

**Artículo 13.** Sobrevuelo de instalaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

1.El sobrevuelo por aeronaves pilotadas por control remoto (RPA) de instalaciones afectas a la defensa nacional o a la seguridad del Estado, así como las actividades dentro de su zona de seguridad, y de centrales nucleares, sólo podrá realizarse con el permiso previo y expreso del responsable de la infraestructura.

2.El sobrevuelo por dichas aeronaves de las instalaciones e infraestructuras críticas de los sectores estratégicos previstos en la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas, estará sujeto a las prohibiciones o limitaciones que establezca el Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 6 del Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.

Estas resoluciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y las prohibiciones o limitaciones establecidas en ellas, en la Publicación de Información Aeronáutica.

En todo caso, el sobrevuelo por dichas aeronaves de instalaciones e infraestructuras de la industria química, transporte, energía, agua y tecnologías de la información y comunicaciones deberá realizarse a una altura mínima sobre ellas de 50 m, y a un mínimo de 25 m de distancia horizontal de su eje en caso de infraestructuras lineales y a no menos de 10 m de distancia respecto de su perímetro exterior en el resto de los casos, salvo permiso expreso de su responsable para operar en esta zona de protección.

3.Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de las restricciones y prohibiciones establecidas en la Orden de 18 de enero de 1993 sobre zonas prohibidas y restringidas al vuelo, y normativa concordante, salvo en relación con la autorización del sobrevuelo de las centrales nucleares en las que será de aplicación lo previsto en el apartado 1, así como a las restricciones de carácter temporal que puedan acordarse conforme a la normativa aplicable.

## CAPÍTULO IV

### Personal

#### **Artículo 14. Pilotos remotos.**

1.Los pilotos remotos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser miembros del Cuerpo de Policía Local de Montilla en activo Los Agentes-Pilotos que formaran parte de la **Unidad Drones-Rpas-UAS , serán** los Agentes con **T.I.P : 2186, 2184 y 2187**. Y todos aquellos Agentes que posteriormente sean designados por la Jefatura y reúnan los requisitos, para ser pilotos de la Unidad.

b) Ser titulares del certificado médico en vigor que corresponda conforme a lo previsto



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

en este capítulo, emitido por un centro médico aeronáutico o un médico examinador aéreo autorizado.

c) Disponer de los conocimientos teóricos necesarios, conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

d) Disponer de un documento que constate que disponen de los conocimientos adecuados acerca de la aeronave del tipo que vayan a pilotar y sus sistemas, así como formación práctica en su pilotaje, o bien acerca de una aeronave de una categoría y tipo equivalente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1036/2017, de 15 de Diciembre, anexo I, siempre que quede acreditado por el Cuerpo de Policía Local de Montilla dicha equivalencia. Parte de la formación práctica en el pilotaje podrá desarrollarse en sistemas sintéticos de entrenamiento.

Este documento podrá emitirse por el Cuerpo de Policía Local de Montilla en relación con sus pilotos remotos, por el fabricante de la aeronave o una organización capacitada al efecto por éste, así como por una organización de formación.

e) Disponer de los conocimientos necesarios para obtener la calificación de radiofonista, acreditados mediante habilitación anotada en una licencia de piloto o certificación emitida por una organización de formación aprobada (ATO) o escuela de ultraligeros:

1. Sin perjuicio de la responsabilidad del piloto, el Cuerpo de Policía Local de Montilla es responsable del cumplimiento de los requisitos previstos en este capítulo por los pilotos de las aeronaves operadas por ellos.

**Artículo 15.** Justificación de los conocimientos teóricos.

1. Los conocimientos teóricos exigibles a los pilotos remotos quedarán justificados por cualquiera de los siguientes medios:

a) Ser o haber sido titulares de cualquier licencia de piloto, incluyendo la licencia de piloto de ultraligero, emitida conforme a la normativa vigente y no haber sido desposeídos de la misma en virtud de un procedimiento sancionador, o acreditar, de forma fehaciente, que se dispone de los conocimientos teóricos necesarios para la obtención de cualquier licencia de piloto, incluyendo la de piloto de ultraligero.

b) Para las aeronaves de masa máxima al despegue no superior a 25 kg, disponer de un certificado avanzado para el pilotaje de aeronaves pilotadas por control remoto, emitido por una organización de formación.

**Artículo 16.** Certificados médicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Los pilotos que operen aeronaves de hasta 25 kg de masa máxima al despegue deberán ser titulares, como mínimo, de un certificado médico que se ajuste a lo previsto en el apartado MED.B.095 del anexo IV, Parte MED, del Reglamento (UE) n.º 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, en relación a los certificados médicos para la licencia de piloto de aeronave ligera (**LAPL**).

Los pilotos que operen aeronaves de una masa máxima al despegue superior a 25 kg deberán ser titulares como mínimo de un certificado médico de clase 2, que se ajuste a los requisitos establecidos por la sección 2, de la subparte B, del anexo IV, parte MED, del mencionado Reglamento (UE) n.º 1178/2011, de la Comisión, o alternativamente, ser titulares como mínimo de un certificado médico de clase 3, que se ajuste a los requisitos establecidos por la Sección 2 de la subparte B del anexo IV, parte ATCO-MED, del Reglamento (UE) 2015/340 de la Comisión, de 20 de febrero de 2015, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relativos a las licencias y los certificados de los controladores de tránsito aéreo.

El Ayuntamiento de Montilla es responsable del cumplimiento de los requisitos previstos en este capítulo por los pilotos de las aeronaves operadas por ellos.

El certificado deberá haber sido emitido por un centro médico aeronáutico o un médico examinador aéreo autorizado.

**Artículo 17.** Mantenimiento de la aptitud de piloto remoto.

Para el mantenimiento de competencia práctica, conforme a lo previsto en el artículo 33.1, letra d), los pilotos que operen RPAS habrán de ejercer sus funciones de forma regular, de manera que en los últimos 3 meses se hayan realizado al menos 3 vuelos, sean dichos vuelos de operación normal o específicos de entrenamiento. Parte de esa actividad podrá realizarse en sistemas sintéticos de entrenamiento.

Además, se deberá realizar un entrenamiento anual específico en cada categoría de aeronave y para cada una de las actividades que se vayan a realizar.

Para acreditar el cumplimiento de todo lo anterior, el piloto llevará un libro de vuelo en que se anotarán las actividades de vuelo y entrenamiento realizadas. Este libro de vuelo será supervisado por el responsable designado a tal efecto por la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de Montilla.

**Artículo 18.** Observadores.

Los observadores que apoyen a los pilotos en vuelos E-VLOS deberán acreditar todos los requisitos exigidos a los pilotos remotos en el presente reglamento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

**Artículo 19.** Reglamento de la Unión Europea 945/2019 y 947/2019. Los Estados miembros tienen la obligación a realizar un Real Decreto antes de uno de Enero del año 2022, ajustándose en los dispuestos en los Reglamentos anteriormente citados. Quedando derogado el Real Decreto 1036/2017 que se encuentra en vigor.

1.Reglamento de la Unión Europea 945/2019

Sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas.

2.Reglamento de la Unión Europea 947/2019

Relativo a las normas y los procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves no tripuladas.

**Disposición final primera.** Planes específicos de seguridad, protocolos organizativos y guías.

Las medidas dispuestas en el presente reglamento podrán ser completadas y modificadas, por los planes específicos de seguridad, protocolos organizativos, que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Montilla, una vez oídas las partes implicadas.

**Disposición final segunda.** Efectos y vigencia.

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Pleno, a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.”

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a trámite de información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- De no presentarse alegaciones durante el plazo de información pública, el presente acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo, debiendo proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del Reglamento aprobado.

**10º.- MODIFICACIÓN CONTRATO DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR LA NECESIDAD DE AJUSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COVID-19 APROBADAS CON POSTERIORIDAD A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19.**

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la modificación del contrato suscrito con la empresa INTEGRA CENTRO MGSÍ CEE ANDALUCIA S.L. para la prestación del servicio de Limpieza General de edificios públicos municipales de Montilla, motivado por la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

necesariedad de continuar con el refuerzo del servicio de limpieza y desinfección en los colegios públicos hasta el mes de junio, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

Tomando la palabra la Sra. Raquel Casado, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Infraestructuras y Medio Ambiente procedió a explicar el contenido de la propuesta que se sometía a aprobación, que consistía en el incremento de las horas dedicadas a la limpieza de los centros docentes como consecuencia de las medidas aprobadas por la Junta de Andalucía en la limpieza y desinfección por el COVID; lamentando que se tuviera que destinar este dinero en una competencia que no era estrictamente municipal que se limitaba a la limpieza ordinaria de los centros educativos y así se había reclamando por la FAMP a la Comunidad Autónoma en varias ocasiones.

La Sra. Ferial Sánchez, concejala no adscrita, manifestó que no coincidía con la Delegada en las reclamaciones a la Comunidad Autónoma, ya que pandemia había venido a atropellar a todas y cada una de las Administraciones, empresas, colectivos, asociaciones, etc. etc.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos fijó la posición favorable de su grupo, sin entrar en el debate sobre a qué administración correspondían las competencias, porque las competencias de la pandemia no eran de nadie y desde Educación se dejó bien claro de quien eran las competencias de limpieza de los edificios públicos.

El Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular, igualmente fijó la posición favorable de su grupo.

El Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo de Izquierda Unida Andalucía manifestó que su grupo pensaba que las competencias tenían dueño y, una vez, correspondía a la administración más debil en tener que hacer frente a algo que no le correspondía, si bien, era necesario aprobar esta propuesta y mantenían su posición favorable.

La Sra. Raquel Casado agradeció el posicionamiento de los grupos y concejales no adscritos que apoyaban esta propuesta para seguir afrontando, como lo habían hecho desde el principio de la pandemia, coincidiendo con lo manifestado por el Sr. Lucena, en el sentido de que las competencias tenían dueño.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, a la vista de los informes emitidos en los que se acredita el cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre contratación pública, acordó la aprobación de modificación al contrato suscrito con la empresa INTEGRA CENTRO MGS I CEE ANDALUCIA S.L. con CIF B91749655, para la limpieza general de edificios públicos municipales, consistente en la implementación del refuerzo del servicio de limpieza y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

desinfección en los colegios públicos como consecuencia de las medidas aprobadas por la Comunidad Autónoma en el documento de medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud, Covid-19 aprobado con fecha 29 de junio de 2021 para el curso 2021/2022, según el siguiente detalle:

HORAS DIARIAS DE REFUERZO LIMPIEZA POR COVID NECESARIAS HASTA EL FIN DEL CURSO ESCOLAR 2021-2022			
CENTROS EDUCATIVOS	ABRIL	MAYO	JUNIO
Colegio Vicente Aleixandre	4	4	4
Colegio Gran Capitán	4	4	4
Colegio Beato Juan de Avila	4	4	4
Colegio San José	4	4	4
Colegio San Francisco Solano	8	8	8
Centro de Educación de Adultos	4	4	4
Total horas diarias	28	28	28
Días lectivos	16	21	17
Total horas: 1512	448	588	476

El importe de la presente modificación asciende a la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (14.348,88 €) IVA excluido.

La presente modificación deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**11º.- PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO LA CREACION DE UNA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA CREACION DE UN AREA SANITARIA ESPECIFICA EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA.**

Con anterioridad al inicio del estudio de este asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con quince votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía, Popular y Ciudadanos y cuatro abstenciones, de los concejales adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Sánchez Millán, acordó ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, al no haber sido dictaminado previamente por la respectiva Comisión Informativa.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

La Sra. Alguacil Luque, concejala no adscrita, manifestó que no iba a estar de acuerdo, en la ratificación de la inclusión de este punto del orden del día, ni en los siguientes, fundamentalmente por entender que toda la documentación se había llevado a la convocatoria de la Junta de Portavoces, sin que se le diese traslado a los concejales no adscritos, por lo no habían tenido conocimiento de su contenido hasta la convocatoria de la sesión plenaria, cuando se les podía haber informado como en otras ocasiones se había hecho. Por otro lado, entendía que no se debía de convertir en algo normal el ratificar continuamente puntos que se hayan sometido a la consideración de la Junta de Portavoces o que carezcan de dictamen; todos eran concedores del ROF y los asuntos debían de venir dictaminados; máxime entendiendo que estas propuestas podían pasar por sus respectivas Comisiones Informativas para que fuesen dictaminadas. Por todo ello, no iban a entrar en el debate de ninguna de las propuestas, dejando su debate a los grupos municipales y la posición iba a ser de abstención.

La Presidencia señaló que respetando la opinión expresada, no se trataban de propuestas de urgencia, si bien no estaban dictaminadas, estaban incluidas en el Orden del Día en tiempo y forma desde la convocatoria de este Pleno y cualquier miembro de la Corporación, en el proceso de debate podía tomar la palabra libremente.

A continuación se da cuenta de propuesta presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía, en relación con la creación de una plataforma en defensa de un Área Sanitaria específica en la Campiña sur cordobesa, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra el Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo de Izquierda Unida Andalucía, procedió a la defensa de la propuesta presentada, indicando que la misma correspondía a la Coordinadora en defensa de las Pensiones (COESPE), si bien, la hacía suya su formación política, por estar cargada de razón y justicia y no era otra que transmitir la preocupación por la situación generada en el Hospital de Montilla después de la entrada en vigor de la nueva conformación de una macro área sanitaria con sede en el Hospital de Cabra, que excedía la población que por ley se atribuía a este tipo de Áreas sanitarias. Desde su grupo se traía a pleno esta propuesta, al compartir sus inquietudes y por considerar que ya en el mes de enero se aprobó una moción en este Pleno sobre la necesidad de un Área sanitaria propia con sede en Montilla, donde se instaba a la Administración a la reconsideración de esta postura; tras el paso de unos meses, no se había reconsiderado nada e, incluso, declaraciones de la Delegada de Salud de la Junta de Andalucía señalaban que este conflicto tenía carácter artificial al no escuchar a muchos ciudadanos que reivindicaran esta cuestión. De ahí la importancia de esta propuesta que instaba a la ciudadanía a la reivindicación de esta Área sanitaria. Señaló que consideraba que en el fondo de la cuestión estaba el favorecer el deterioro de la sanidad pública en beneficio de la sanidad privada.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos manifestó que se traía, nuevamente, una propuesta sobre la que las posturas ya quedaron bastante claras en el pasado



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

mes de enero, cuando se debatió otra propuestas sobre el mismo asunto, aún cuando los puntos de acuerdos son muy distintos, ya que se involucraba al Ayuntamiento en unos cometidos que no les correspondían. Se volvían a oír criterios subjetivos para defender estas posiciones, pero se seguían sin oír la mejora que se había producido en la sanidad con los cambios introducidos por el actual gobierno de la Junta de Andalucía. Entendía que se estaban creando falsas alarmas en la ciudadanía, utilizando de manera torticera la actual pandemia para estas reivindicaciones, siendo evidente que en tales circunstancias había que hacer uso de toda la sanidad disponible, tanto pública como privada. Incidió en que se utilizaba al Ayuntamiento en un sentido que no era su cometido, por lo que no iba a apoyar la propuesta.

El Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular, agradeció a COESPE la labor que venía realizando, si bien, su grupo iba a estar en contra de la propuesta presentada; respetando que como Coordinadora por la defensa del sistema público de las pensiones, estén por la creación de esta plataforma, pero su grupo rechazaba rotundamente que se involucre al Ayuntamiento en este asunto, máxime cuando habían denunciado en varias ocasiones la utilización de esta u otra administración como altavoz con fines partidistas. Recordó que ya se aprobó una moción parecida en el mes de enero con el consenso de todos los grupos y ante la preocupación expresada nuevamente y atendiendo al temor que se expresaba por las decisiones que se estaban tomando, le gustaría indicar las mejoras que se habían introducido en el sistema sanitario, señalando que las decisiones iban encaminadas a tener el mismo servicio sanitario a todos los andaluces y para que las condiciones labores del sector sean las mismas evitando discriminaciones y desigualdades existentes. No compartía que el acceso a la sanidad sea desigual, ya que era todo lo contrario y se buscaba una mejor respuesta a todos los usuarios, dejando patente que se apostaba por el servicio público. Recordó que dentro de poco se iban a acometer obras de ampliación de nuestro hospital con una importante inversión económica, que será una realidad dentro de poco. Reiteró que el que no se haya creado un Area sanitaria específica no significaba que no se pudiera plantear en su momento, ya que en ningún momento, desde la Consejería, se habían cerrado a esa posibilidad, solicitando un voto de confianza para que se pudiera comprobar que la decisión adoptada mejoraba la situación de la sanidad.

Tomando la palabra el Sr. Carmona Rodríguez, portavoz del grupo Socialista, indicó que, desde el PSOE se llevaba ya recorrido un camino en relación con este asunto, estando de acuerdo en el fondo de la propuesta, al considerar necesaria la creación de esa Area sanitaria; añadió que desgraciadamente la situación no era una falta alarma, ya que el trasvase a la sanidad privada no estaba siendo de forma puntual, sino sistemática, habiéndose batido el record de derivaciones en pacientes y en cantidades económicas, lo que no podía considerarse que se estuviese apostando por la sanidad pública. Desgraciadamente éramos el único hospital de nivel cuatro que no tenía Area sanitaria propia, estando a favor de la ampliación aprobada, pero no conllevaba ni incremento de camas, ni de quirófanos, convirtiéndose en un ambulatorio grande. En eso entendía que estaban todos de acuerdo, no obstante, respecto a los acuerdos propuestos, cochaba un poco que se pretendiera fomentar la creación de plataformas ciudadanas por entender que no era la labor de un Ayuntamiento como institución y, en tal



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

caso, propondría el cambiar la propuesta por apoyar a la plataforma.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Lucena Domínguez, manifestó que de lo que se estaba hablando era si se consideraba bueno, tras la supresión de las empresas públicas anteriormente existentes, la creación de Areas sanitarias propias para localidades como Andújar o Jaén, no lo era para Montilla. Reiteró lo expresado por el representante socialista, que de todos los hospitales de nivel 4 de Andalucía, el único que no era Area Sanitaria propia era el de Montilla y probablemente el tema estaba en las derivaciones a clínicas privadas que se estaban llevando a efecto. No pensaba entrar en el debate de si la sanidad privada era buena o mala, sólo hablaba de que la pública se pague con dinero público y la privada con dinero privado, y no se trate como un negocio, ya que no se podía comercializar con la salud de las personas. En relación con las propuestas de acuerdos, entendía que era la sociedad montillana la que tenía que tomar conciencia y movilizarse, por lo que no existía inconveniente en que la posición del Ayuntamiento sea la de apoyar estas medidas.

El Sr. Urbano Aguilar, señaló que la posición de su grupo había quedado bastante clara; se estaba mezclando la sanidad con la gestión en la administración y frente a un discurso alarmista, prefería creer que se había mejorado con la integración en el Area Sanitaria y la Consejería sabía perfectamente dónde era necesaria la creación de Areas sanitarias. Añadió que lejos del ambiente de alarma, pediría más tranquilidad y se dejase de airear cosas que no tenían sentido, ya que teníamos una buena sanidad y la suerte de poder sido atendidos rápidamente.

Por su parte, el Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular indicó que a la vista de los datos aportados por el compañero del grupo Socialista, le surgía la duda de lo comentado por el portavoz de IU, ya que se estaba hablando de hechos y precisamente las derivaciones para bajar las listas de espera, tanto quirúrgicas como de primera atención, se estaban llevando a cabo para agilizar la atención a la ciudadanía. Ahora preocupaba los niveles de los hospitales existentes, lo que no preocupaba anteriormente, no obstante se estaba trabajando sobre ello y el dividir el Area sanitaria Sur de Córdoba era una cuestión que no se había planteado y nunca se había desestimado, siendo la importante en este momento que la integración de las Agencias se lleve a cabo con normalidad y que esa sanidad sea de calidad e igual para todos los municipios y eso eran hechos constatables. La Junta conocía perfectamente los niveles existentes y se primaba que el servicio de sanidad esté en las mejores condiciones.

El Sr. Carmona Rodríguez señaló que todo dependía de donde se pusiese el foco, si se centraban en el contenido de la propuesta, resultaba que los grupos Ciudadanos y Popular se estaban negando a que la ciudadanía se pudiera expresar libremente; por otro lado, si el objetivo era bajar las listas de espera, había varias fórmulas, una podía ser la aplicada por el Partido Popular, que consistía en acudir a la sanidad privada, pero también se podía optar por potenciar la propia sanidad pública con más medios y recursos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

El Sr. Lucena Domínguez, manifestó que existía una realidad empírica y el Partido Popular e Izquierda Unida se encontraban en las antípodas ideológicas y lógicamente las posiciones y lecturas eran distintas. El que fuese una realidad que la lista de espera se podían bajar derivando pacientes a la sanidad privada, no dejaba de ser una decisión política y ellos pensaba en todo lo contrario, que había que potenciar la sanidad pública y fortalecerla.

La Presidencia añadió que los Alcaldes de la campaña Sur estaban esperando era reunión que se había solicitado al Consejero de Salud y que aún no se había concedido, siendo este un buen momento para volver a reivindicar esa reunión para tratar sobre este Area Sanitaria.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista e Izquierda Unida Andalucía; dos votos en contra, de los concejales de los grupos Popular y Ciudadanos y cuatro abstenciones, de los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Sánchez Millán, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Apoyar a la sociedad montillana para que ésta tome conciencia del problema, y que se ponga en movimiento para la defensa de nuestro hospital público.

2º.- Apoyar la movilización de la sociedad montillana para la constitución de una plataforma ciudadana que reclame alto y claro la constitución de un área sanitaria específica de la Campaña Sur Cordobesa.

En este momento, siendo las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos, por la Presidencia se ordenó un receso en el desarrollo de la sesión, reanudándose la misma a las veintidós horas y siete minutos.

**12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA SOBRE EL PROCESO DE DESCOLONIZACION DEL SAHARA OCCIDENTAL.**

Con anterioridad al inicio del estudio de este asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con quince votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía, Popular y Ciudadanos y cuatro abstenciones, de los concejales adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Sánchez Millán, acordó ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, al no haber sido dictaminado previamente por la respectiva Comisión Informativa.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, del siguiente tenor literal:

“El proceso de desconlonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española dela



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

que sigue siendo potencia administradora según las Naciones Unidas y que Marruecos ocupa militarmente desde el 1975, ha sufrido un tremendo ataque con el apoyo anunciado por el Gobierno de España al Plan del Gobierno de Marruecos para el Sahara Occidental.

El gobierno de España da un giro muy significativo al no respetar y actuaren contra con lo establecido por las resoluciones de la ONU que reconocen la soberanía política del Sahara Occidental y exigen un referendun de autodeterminación.

En un contexto en el que el reino de Marruecos lleva incumpliendo el derecho internacional desde siempre, el gobierno de España ha apoyado un plan del gobierno de Marruecos que pretende anexionarse el Sahara Occidental considerando este plan como la base más seria, creible y realista para la resolución de esta disputa, dando así un giro a una posición mantenida durante años.

La 45ª Conferencia EUCOCO de apoyo a la lucha del pueblo saharauí celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el pasado mes de diciembre, se posicionó con contundencia como en las 44 ediciones anteriores, a favor del ejercicio del derecho inalienable e imprescriptible del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia, además del derecho de los y las saharauís a vivir en su territorio ocupado hoy por Marruecos.

En definitiva, la posición expresada por el gobierno español está absolutamente en contradicción con la legitimidad internacional. Las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal de Justicia Europeo y todas las organizaciones regionales y continentales no reconocen ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

El pueblo saharauí, su gobierno y el Frente Polisario han hecho un llamamiento urgente a las fuerzas políticas españolas y a todos los pueblos de España, para que presionen al gobierno español para que cordrija su posición asumiendo sus responsabilidades originarias, no prescritas, de erradicar el colonialismo del Sahara Occidental de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta al disfrute del derecho de los pueblos sometidos a una dominación colonial a la autodeterminación e independencia.

Es por ello, que el Ayuntamiento de Montilla, a través de los grupos municipales que lo componen, quieren sumarse a esta justa reivindicación aprobando las siguientes:

### PROPUESTAS DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Montilla:

1º.- Apoya la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

2º.- Rechazar el apoyo del Gobierno de España al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU, incluido referendun de autodeterminación del pueblo saharauí.

3º.- Se posiciona a favor de que el gobierno español reconozca la República Árabe democrática Saharaui (RADS).”

Tomando la palabra la Sra. Rodas Muñoz, representante del grupo de Izquierda Unida Andalucía procedió a la defensa de la propuesta presentada, señalando la sorpresa que había causado el contenido de la carta transmitida a través de Rabat sobre la posición del gobierno español, donde se exponía el plan de Marruecos sobre el futuro del Sahara Occidental como el más oportuno, serio y realista; las mismas palabras expresadas por el Secretario de Estado de EE.UU. en su visita. Considerar el plan de autonomía de esta manera sería una traición al pueblo saharauí, ya que en ningún momento se había pedido la opinión del pueblo afectado, con un giro de legitimación a las actuaciones llevadas a cabo por Marruecos. Reiteró lo expresado en otras ocasiones, sobre la posición de Naciones Unidas acerca del control de territorios colonizados sin la opinión de su población. Consideraba increíble que en el siglo XXI se continuara hablando de colonias y que no se hubiese completado el proceso iniciado tras la II guerra mundial y que no se haya celebrado el referendun para que sea la población afectada la que decida sobre su futuro. Una población que desde hace mucho tiempo venía siendo totalmente ignorada. El papel de España, como potencia colonizadora, era el de dirigir esa descolonización, lo que se deja sin ejecutar, regalando la soberanía sobre el pueblo saharauí a Marruecos. Resultaba sorprendente cuando en el programa electoral del PSOE se estaba de acuerdo en trabajar para promover la resolución del conflicto del Sahara Occidental a través de las resoluciones de la ONU, como siempre se había mantenido, garantizando el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí. Consideraban que la carta emitida era un acto de hipocresía, al realizar comparaciones con la actual situación que se estaba viviendo en otros países invadidos como era el caso de la situación actual de Ucrania. Señaló que la monarquía Alauí chatajeaba desde hace muchos años a España cada vez que no le cuadraba nuestra política exterior, con la llave del control migratorio, siendo consciente de que era un gran problema para nuestro país y si ahora se cedía no terminará ese chantaje y no existe garantías de que se continuara con las pretensiones de Marruecos sobre Ceuta, Melilla o las propias Islas Canarias.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos manifestó que se iba a adherir a la propuesta, al considerar de justicia lo que se pedía en la misma, ante el cambio de postura histórica de nuestro país sobre el Sahara Occidental; consideraba totalmente inaceptable que el gobierno haya decidido dar este giro de 180 grados a espaldas del Congreso y sin informar a la oposición, ya que la política exterior de España era un asunto de Estado que trascendían a los colores del gobierno que estuviese en el poder y requería, al menos una ronda de contactos. Desde Ciudadanos siempre habían defendido la necesidad de culminar el proceso de descolonización de acuerdo a lo establecido por Naciones Unidas. Esta decisión del





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

gobierno de España se producía en un contexto de escalada de precios de la electricidad, recordando que casi el 50% del gas se estaba adquiriendo a Argelia, considerando que podía ser de mucha torpeza este movimiento en estos momentos de escalada de precios. Solicitó explicaciones al Presidente del Gobierno del giro llevado a cabo en esta materia de política exterior.

El Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular, lamentó el cambio en la política exterior del gobierno que no podía ser decidido unilateralmente por un gobierno, rompiendo el principio básico de la política exterior en materia de diálogo, consenso y discusión parlamentaria. Añadió que un país necesitaba tener prestigio internacional y que sus socios confiaran en él y sus aliados sepan cuales son sus pasos. El Partido Popular estará a disposición para hablar de política internacional con el gobierno pero como siempre se había hecho, con información, lealtad y transparencia. Indicó que su grupo no era socio del Sr. Sánchez, pero sí estará defendiendo al país donde lo tenía que defender y en la propuesta se veía claramente las diferencias internas existentes entre socios de gobierno en un asunto de tanta trascendencia política para el país. En cuanto al posicionamiento de su grupo, iban a estar a favor de los puntos primero y segundo de la propuesta, votando en contra del punto tercero.

El Sr. Carmona Rodríguez, portavoz del grupo Socialista, señaló que el PSOE no tenía dudas en este conflicto sobre el Sahara Occidental y apoyaba todas las resoluciones de Naciones Unidas; hoy mismo se estaba debatiendo este tema en el -Congreso, por eso iban a estar a favor del punto primero de la propuesta, entendiendo que algo que llevaba 46 años enquistado era un problema complejo que no se podía resolver con soluciones sencillas, sino con diálogo y negociación entre todas las partes y siguiendo las pautas que marcaba el Derecho Internacional, estando claro el derecho a la autodeterminación del pueblo Saharaui. Sin embargo, en la propuesta se mezclaba, por un lado, la solución al futuro del Sahara y por otro, la crisis diplomática con Marruecos, en este sentido, iban a estar en contra de las propuestas de acuerdos segunda y tercera, ya que era un tema que se estaba debatiendo en el Congreso y se estaba aprovechando para atacar al Gobierno central, entendiendo que no era positivo en plena negociación como se estaba.

La Sra. Rodas Muñoz, contestó al grupo Popular que Unidas Podemos formaba parte del gobierno de España pero no renunciaba a sus principios, entre los que estaban la defensa de territorios como el de los Saharais, considerando sano la existencia de estos debates. Por otro lado, indicó que la casualidad había querido que se celebrara este pleno el mismo día en que se debatía este asunto en el Congreso, se trataba de una propuesta ya tratada en otros municipios donde había sido aprobada con anterioridad, sorprendiendo que el grupo socialista se mostrara de acuerdo con la autodeterminación del pueblo Sahauri, cuando el ceder a las pretensiones de autonomía del pueblo saharauí bajo soberanía marroquí restaba de golpe el derecho a la autodeterminación, por lo que lo consideraba contradictorio.

Finalizadas las intervenciones, sometida a votación la propuesta, dio el siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

resultado: en relación con el primero de los puntos de la propuesta contó con quince votos a favor de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía, Popular y Ciudadanos, y cuatro abstenciones de los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Sánchez Millán. En relación con el segundo de los puntos de la propuesta, contó con cinco votos a favor, de los concejales de los grupos Izquierda Unida Andalucía, Popular y Ciudadanos; diez votos en contra, de los concejales del grupo Socialista y cuatro abstenciones de los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Sánchez Millán y en cuanto al tercero de los puntos de la propuesta, contó con cuatro votos a favor de los concejales de los grupos Izquierda Unida Andalucía y Ciudadanos; once votos en contra, de los concejales de los grupos Socialista y Popular y cuatro abstenciones de los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Sánchez Millán.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

Apoyar la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.

**13º.- PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE APOYO A LA LEY PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA).**

Con anterioridad al inicio del estudio de este asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con quince votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía, Popular y Ciudadanos y cuatro abstenciones, de los concejales adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Sánchez Millán, acordó ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, al no haber sido dictaminado previamente por la respectiva Comisión Informativa.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

“La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de Naciones Unidas, ratificada por España en el año 2007, compromete a los Estados firmantes a “asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad”.

La Constitución Española, en sus artículos 49 y 50, se refiere a la obligación de los poderes públicos para garantizar un sistema de atención a personas con discapacidad y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

personas mayores y a un sistema de servicios sociales promovido por los poderes públicos para el bienestar de los ciudadanos.

En desarrollo de este mandato constitucional, en el año 2006 se aprobó la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia por la que se regulaban “las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.”

La Esclerosis Lateral Amioráfica (ELA) es una enfermedad neurodegenerativa en la que las motoneuronas que controlan el movimiento de la musculatura voluntaria, gradualmente disminuyen su funcionamiento y mueren. La consecuencia es una debilidad muscular que avanza hasta la parálisis, extendiéndose de unas regiones corporales a otras, amenazando la autonomía motora, la comunicación oral, la deglución y la respiración. Característicamente la enfermedad no afecta a la musculatura ocular, esfinteriana ni a las fibras sensitivas y los pacientes son plenamente conscientes de su deterioro porque su capacidad cognitiva no se ve mermada. En este sentido, los afectados de ELA son personas atrapadas en un cuerpo que ha dejado de funcionar, y el paciente necesitará cada vez más ayuda para realizar las actividades de la vida diaria, volviéndose totalmente dependiente hasta fallecer generalmente por asfixia. En la actualidad no se conoce su origen, no existe tratamiento, ni cura para esta enfermedad. Siendo su diagnóstico mortal.

Según los datos de la Fundación Luzón reportados por las Consejerías de Sanidad de las 17 CC.AA y recogido en el Observatorio de 2019, las personas afectadas en España son 3.717 personas, la cifra es mayor ya que no se cuentan los casos diagnosticados y tratados por la sanidad privada. A su vez, cada año se realizan aproximadamente 900 nuevos diagnósticos de esta enfermedad, equiparando al de fallecidos diarios, manteniendo constante el número de enfermos que se contabilizan de manera anual por esta patología en España. Según datos de la misma fuente, cada día se detectan 3 nuevos casos de ELA, siendo la patología neurodegenerativa más frecuente en España según su incidencia, por detrás del Alzheimer y el Parkinson.

La velocidad con la que avanza la enfermedad en estas personas y los numerosos problemas burocráticos que retrasan el reconocimiento del derecho a las prestaciones y ayudas previstas en nuestra legislación para personas dependientes obligan a las administraciones competentes a actuar de manera decidida para promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos de estas personas y mejorar su calidad de vida durante el proceso de desarrollo de la enfermedad.

Por otro lado, el fomento de la investigación sobre la ELA y otras enfermedades neurodegenerativas similares es el último término la respuesta verdaderamente eficaz para poder hacer frente a estas patologías y asegurar la calidad de vida de las personas que la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

padecen. En ese sentido, las recientes noticias sobre las posibilidades de nuevos tratamientos sobre la ELA que frenen el proceso degenerativo, inclusive el eventual desarrollo de un tratamiento que la pueda curar, a raíz de las investigaciones realizadas durante estos meses en torno a una vacuna para la COVID-19, abre la puerta a la esperanza de una solución para las personas que padecen ELA. Además, poniendo de manifiesto una vez más, la importancia capital que tiene para cualquier sociedad apostar por una inversión decidida en ciencia en todos los ámbitos que permita sostener un proceso acumulativo, dado que muchas veces sus avances se producen incluso cuando no se buscan deliberadamente.

Con estos objetivos, el pasado 8 de marzo, en el Congreso de los Diputados se aprobaba de manera unánime por todos los grupos la toma en consideración y tramitación de la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, para garantizar un trato digno y una atención adecuada a todas las personas que padecen ELA y a sus familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Montilla la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

\*El Ayuntamiento de Montilla muestra su apoyo a las personas enfermas con Esclerosis Lateral Amiotrófica e insta a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a continuar trabajando en el trámite parlamentario para aprobar la proposición de ley realizada por Ciudadanos que garantiza el derecho a una vida digna de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica.

\*El Ayuntamiento de Montilla se compromete a iluminar de verde, la fachada principal del edificio consistorial, los días 21 de junio de cada año, en apoyo a los pacientes con ELA y sus familias.

\*Dar traslado de esta propuesta a los diferentes grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía.”

Tomando la palabra el Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos procedió a la defensa de la propuesta presentada, señalando la necesidad de que el Estado facilite a pacientes y familiares los recursos necesarios para garantizar una vida digna, por ello Ciudadanos presentó esta ley en el Congreso, que se había aprobado el pasado día 8 de marzo, pretendiéndose que la ley se tramite cuanto antes y entre en vigor a la mayor brevedad posible.

El Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular se mostró a favor de la aprobación de esta propuesta, al entender que las personas con ELA no podía esperar más de un año para el reconocimientos de este derecho de asistencia.

La Sra. Rodríguez Ruz, representante del grupo de Izquierda Unida Andalucía, manifestó lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

“Esta noche el grupo municipal de Ciudadanos nos presenta una moción con la que solo cabe estar de acuerdo. Desde IU asumimos la moción y entendemos que cualquier iniciativa popular o legislativa que venga a redundar en un beneficio de las personas que padecen algún tipo de enfermedad que las limite en las funciones diarias, normales y vitales, mínimamente necesarias para un óptimo desarrollo de la vida normal, debe tener no solo cabida, sino que debe ser apoyada por todas las instituciones.

Tal y como establece el cuerpo de la moción el pasado 8 de marzo todos los partidos con representación en el congreso de los diputados, de forma unánime estuvieron de acuerdo con la propuesta presentada por Ciudadanos para la tramitación de una ley que garantice un trato digno y una atención especializada a las personas que padecen ELA, y como entendemos que es una petición bastante razonable y además nuestro grupo en el congreso ya apoyó esta iniciativa, esta noche el grupo municipal de IU también va a votar a favor.

Sin embargo, es importante señalar que para que esto no quede solamente en buenas intenciones o en una propuesta vacía de contenido, el camino no debe acabar aquí. Tal y como explica la moción, para conocer esta enfermedad, y otras muchas, saber cuáles son sus causas y cómo podemos frenarla, es imprescindible la investigación, y para ello es imprescindible la dotación presupuestaria. Es un poco surrealista, defender la investigación con una mano y con la otra querer reducir los impuestos ya que esto puede redundar en un recorte de las partidas presupuestarias destinadas a investigación y a otras muchas más cosas.

Igualmente entendemos que, junto con la inversión en investigación, también es imprescindible mantener un sistema de salud pública fuerte que preste los servicios sanitarios necesarios para todas las personas enfermas o con algún tipo de dolencia o problema de salud crónico, y para ello, es necesario apostar por nuestro sistema público de salud, invertir en él y conseguir que las y los profesionales que lo componen tengan unas condiciones de trabajo dignas.

Resumiendo, teniendo en consideración las cuestiones planteadas, nuestro grupo está a favor de esta moción.”

La Sra. Galisteo Alcaide, representante del grupo Socialista, indicó que el grupo Socialista se sumaba a la propuesta presentada, ante la conciencia de la gravedad de la ELA. Recalcó que el Partido Socialista siempre había apoyado la sanidad pública y la dignidad de las personas, tanto en vida, como cuando deciden morir de forma digna. Recalcó la importancia de invertir en investigación en enfermedades que repercutiría en una mejor sociedad.

El Sr. Urbano Aguilar agradeció la adhesión a la propuesta, entendiendo que todos estaban de acuerdo y se preocupaban por estos enfermos y todos querían que se destinaran los mayores recursos en investigación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y con quince votos favor, de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía, Popular y Ciudadanos y cuatro abstenciones, de los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Sánchez Millán, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

#### **14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA SOBRE REPROBACION AL CONSEJERO DE SALUD POR SUS DECLARACIONES CONTRARIAS AL RECONOCIMIENTO DE LA VIOLENCIA MACHISTA.**

Con anterioridad al inicio del estudio de este asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con quince votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía, Popular y Ciudadanos y cuatro abstenciones, de los concejales adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Sánchez Millán, acordó ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, al no haber sido dictaminado previamente por la respectiva Comisión Informativa.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía que, una vez retirados por el grupo proponente los puntos 2º y 3º de los acuerdos propuestos, queda como sigue:

“El pasado 16 de marzo el Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, Jesus Aguirre realizaba unas polémicas declaraciones en las que manifestaba su preferencia por el término “violencia familiar”, un término que viene utilizando al ultraderecha desde su entrada en las instituciones frente al ya común y razonadamente utilizado de violencia machista o al legal (así aparece recogido en las leyes estatal y andaluza) de violencia de género. ¿Se niega el consejero a cumplir la Ley? España lleva casi dos décadas avanzando en legislación que protege específicamente a las mujeres, cumpliendo así un mandato de los organismos internacionales y convenios firmados por nuestro país.

La violencia de género es la violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo. Es algo que dejó zanjado el Tribunal Constitucional en 2008, cuando resolvió los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra la ley de 2004. El tribunal fue contundente entonces y avaló el tratamiento diferenciado de la violencia machista apuntando a que son conductas que reproducen la desigualdad y están alimentadas por una pauta cultural, el machismo, y un sistema que lo sostiene, el patriarcado.

Por ello, las declaraciones del consejero de Salud, Jesús Aguirre, demuestran una evidencia: el gobierno andaluz practica el negacionismo de la violencia de género, compartiendo así el discurso de la ultraderecha, aunque su presidente se ponga el lazo morado todos los 8 de marzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Y es que, aunque rápidamente fue contestado por el socio de gobierno en Andalucía, mientras en el PP se limitaban a quitar algo de hierro a sus declaraciones, la perspectiva de género brilla por su ausencia en las políticas del gobierno andaluz. Concretamente, en la consejería del Sr. Aguirre, hemos visto cómo se ponía al frente de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva a una alto cargo del Obispado de Córdoba conocida por sus ideas ultras. Por tanto, no es casualidad el cierre de la unidad de maternidad del Hospital Clínico de Málaga.

Por otro lado, en los sucesivos presupuestos del gobierno andaluz se ha asfixiado a las asociaciones feministas que ayudan a las mujeres víctimas de maltrato mientras se ha regado con dinero público a organizaciones ultraderechistas que acosan a las mujeres a las puertas de las clínicas a las que acuden para interrumpir voluntariamente su embarazo.

Las declaraciones de Jesús Aguirre no han sido un lapsus ni un malentendido, expresan perfectamente que para el Partido Popular la violencia de género no es una prioridad que deba atender la administración.

En una semana en la que han asesinado a cuatro mujeres por violencia machista, que se realicen declaraciones como estas por parte de autoridades que deben protegerlas, es una auténtica irresponsabilidad y causa un daño enorme a la lucha contra esta lacra social.

Por todo ello, el grupo municipal de IU propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

\*Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar una manifestación pública de condena de tales declaraciones y mostrar su apoyo y solidaridad con todas las víctimas de violencia machista reconociéndolas como tales.”

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Ruz, representante del grupo de Izquierda Unida Andalucía, procedió a la defensa de la propuesta presentada, manifestando lo siguiente:

“El pasado 8 de marzo, como cada año, este pleno conmemoró el día Internacional de la Mujer. En esta ocasión, el portavoz del PP en este ayuntamiento, dedicó un buen rato de su intervención a explicar las bondades que el gobierno de la Junta, encabezado por D. Juan Manuel Moreno ha hecho en favor de las mujeres de Andalucía.

Sin embargo, en esta intervención, olvidó decir que al frente de la Consejería de Salud el gobierno de la Junta tiene a un señor que desprecia la violencia de género y a las víctimas negando su existencia y las causas que la originan.

Con declaraciones balbuceantes y más propias de un patán que de un consejero, nos explicaba que, según su opinión, no le ve él ningún problema en que la violencia sea toda



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

considerada violencia intrafamiliar, término acuñado por sus colegas de VOX a cuyas pretensiones están cediendo de forma peligrosa no solo en Andalucía, sino también en Castilla y León, donde el PP ya ha permitido la entrada de la ultraderecha, el odio y el negacionismo a las instituciones.

Ante estas declaraciones nos surge una duda, ¿son fruto del desconocimiento, o lo son de la mala intención? En cualquiera de los casos, es peligroso y lamentable, pero existen matices. En el caso de que las declaraciones sean fruto de la ignorancia, es muy triste que una persona con esas funciones dentro de un gobierno autonómico, desprecie los estudios de otras personas que llevan años haciendo, investigando y evidenciando la existencia de la violencia de género como forma sui géneris de violencia, que obedece a unas causas concretas y específicas y que tiene un componente ideológico que la perpetúa y que hace difícil su erradicación. Ese componente es el machismo estructural que nos atraviesa como sociedad y que sesga y trunca la vida de millones de mujeres y niñas en el mundo. Pero si la causa de estas declaraciones es la ignorancia, eso se quita leyendo, interesándose por el tema y tomándose lo en serio.

Sería todavía más grave que estas declaraciones obedecieran a la mala fe, y que estén hechas desde el conocimiento de lo que se dice y en consecuencia desde el más absoluto desprecio y falta de respeto, principalmente a las víctimas y sus familias. Desdibujar esta realidad y negarla significa negar sus causas, invisibilizarla de nuevo e inevitablemente y como consecuencia, restarle importancia. Pero no solo implicaría esto, sino que además y como dice el cuerpo de la moción, significa ignorar, incumplir y no respetar la legislación vigente, no solo la española, sino también la internacional, ya que en ambas queda cristalinamente claro que la violencia de género obedece a razones específicas, no solo ya explicadas aquí, sino explicadas en cualquier manual, libro o artículo sobre el asunto, por lo que, parece obvio que es imposible a estas alturas no conocer lo que es y lo que significa la violencia de género, lo cual nos lleva a pensar que estas declaraciones no son fruto de la ignorancia sino de la mala fe y que están hechas con la más profunda intencionalidad para restar importancia a las muertes y sufrimiento de las mujeres causadas por algunos hombres.

La consejera de Igualdad, por su parte, ha intentado poner un poco de cordura a esta situación, intentando que creamos que el consejero "no se ha explicado bien" y que dejará claro que está "absolutamente comprometido en la lucha contra la violencia de género". El problema es que ante la que vamos a entender, buena intención de la consejera de igualdad, el consejero de Salud está callado como una tumba y no ha abierto la boca para reconocer que se ha equivocado o para ser valiente y reconocer que a él este asunto no le parece tan grave...

Cualquier persona con un ético sentido de la política dimitiría sin dudarlo, pero, a la vista está que esto no está dentro de las intenciones del consejero D. Jesús Aguirre. Al menos podría explicarse, rectificar, pero también le da igual, y esto es grave, porque el silencio favorece al agresor, y este tipo de declaraciones, no solo favorecen la violencia, sino que hacen experimentar en los agresores, sensación de impunidad. Esto, dicho de otra forma,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

significa que nuestro consejero de Salud de forma consciente o inconsciente, es cómplice de las violencias machistas. Pero todavía podía ser algo aislado dentro del Partido Popular, una excepción, pero no...no lo es: la presidenta Ayuso, hace unas semanas, manifestaba que el dinero destinado al Ministerio de Igualdad que redundaba directamente en políticas y acciones tendentes a corregir la desigualdad y por lo tanto prevenir las violencias machistas, debe destinarse a paliar los efectos de la crisis ocasionada por la invasión de Ucrania. De estas manifestaciones se desprende que la lucha por la igualdad y la prevención de la violencia ejercida sobre las mujeres, es un asunto secundario, algo que, si eso, ya trataremos en otro momento. Esa es la importancia que el PP le da a un asunto tan grave y que tantas vidas arrasa, como es la violencia de género. Y no es un hecho aislado, porque han pasado ya más de dos semanas desde estas declaraciones, y nadie perteneciente al PP ha hecho la más mínima mención para rectificar o matizar las palabras del consejero.

Por todo ello es por lo que el grupo municipal de IU en este Ayuntamiento, trae esta moción a pleno para su debate y, si es posible, su posterior aprobación.”

Por parte del Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos se indicó que la exposición de motivos de la propuesta recogía aspectos que faltaban a la verdad, al indicar que en los Presupuestos de la Junta de Andalucía se había asfixiado a las Asociaciones Feministas, mientras se había regado con dinero público a Asociaciones derechistas que acosaban a las mujeres, era meter en un cajón de sastre cosas que no eran ciertas; así el Instituto de la Mujer, en este último año había triplicado las ayudas a las Asociaciones que defendían la Igualdad y ayudas a mujeres en situación de violencia de género se había duplicado, lo que eran datos reales. Como había recordado la portavoz de IU, la Consejera de Igualdad dejó bastante clara la postura de la Junta de Andalucía y de la Consejería de Igualdad, no existiendo fisuras en el rechazo y nada que reprochar en la actuación llevada a cabo, con la que se había mejorado cómo llegaban las subvenciones a las Asociaciones beneficiarias. Por ello, su grupo no veía sentido a la propuesta presentada, máxime tras la retirada de los dos últimos de sus puntos.

El Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular señaló que su grupo no iba a entrar en este tipo de polémicas que se buscaba desde la Izquierda, cuando se habían hecho declaraciones en el Parlamento; ya aclaró el propio Consejero que su intención no era generar ningún tipo de polémica y declaró su rotundo compromiso contra la violencia de género que calificó como lacra y pidiendo que entre todos debemos luchar para erradicar con tolerancia cero ante cualquier tipo de violencia. Se conocía perfectamente las actuaciones que se estaban llevando a través de la Consejería de Igualdad y el Instituto Andaluz de la Mujer con un gran trabajo de la Consejera y de su propio equipo y de la propia Consejería de Salud con actuaciones en materia de violencia de género que se estaban llevando a cabo a través de la atención primaria. El compromiso del PP contra la violencia de género era incuestionable y las actuaciones que se estaban llevando a cabo eran prueba de ello. Tolerancia cero ante cualquier tipo de violencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

La Sra. Gil Calero, representante del grupo Socialista indicó que desde su grupo se reprobaba y no gustaba el término acuñado por VOX y que ultimamente estaba haciendo suyo el Partido Popular. El no querer llamar a la violencia de género de esta forma, era no querer reconocer esa violencia, ya que lo que no se nombraba, no existía. Reconoció que desde el Ayuntamiento se estaba trabajado con el Instituto Andaluz de la Mujer y se estaban haciendo cosas, pero no bastaba con eso y, en este caso, el Consejero de Salud parecía de esas personas mimetizadas con VOX, lo cual no era raro, puesto que VOX era hijo del Partido Popular. Entendían que había que luchar contra la violencia y decir alto y claro de qué tipo de violencia se trataba, en este caso, una violencia muy específica que había costado mucho esfuerzo a la sociedad el llegar a este punto y esas actuaciones que pretendían enmarcar este tipo de violencia con cualquier otra cosa hacía flaco favor a la lucha y llevaba a un retroceso en la concienciación de la sociedad en esta materia.

La Sra. Rodríguez Ruz aclaró que en su intervención no había puesto en duda, y así lo había manifestado, que la Consejera de Igualdad se había desmarcado de esas declaraciones. Lo que estaba claro era que la Junta había otorgado subvenciones a Asociaciones Feministas, pero de forma muy selectiva, no pudiéndose negar que una de las entidades a las que se había subvencionado era la organización “40 días por la vida” que era la que llevaba acosando a las mujeres que acudían a clínicas abortivas desde el principio de los tiempos. Se hablaba de la retirada de dos puntos de la propuesta, a lo cual, indicó que pretendían ser pragmáticas y preferían sacrificar parte de sus pretensiones para que la propuesta pudiera salir adelante, así, había un grupo que no estaba de acuerdo con dos de los puntos de la propuesta y habían preferido, para que saliese adelante, retirar esos dos puntos, aunque seguían pensando que el Consejero de Salud debería dimitir por lo que había manifestado. Indicó que si no se quería generar polémica, lo que había que hacer es no decir estas barbaridades, leer un poco, documentarse y después hablar y si no se sabía de lo que se estaba hablando, mejor callarse. También explicó lo que entendía que era una declaración de intenciones en todo regla, allanando el terreno ante un posible acuerdo con VOX, por eso estaban adoptando el término “violencia intrafamiliar”, lo que era un mal principio para no generar polémica. Los hechos eran importantes, pero también lo eran las palabras y lo que no se nombraba, y el representante del grupo Popular terminaba su intervención manifestando que estaban en contra de todos los tipos de violencia, subsumiendo la violencia de género dentro de las demás. Ellas también estaban en contra de todas las formas de violencia, pero eso no significaba que todas las causas que originaban esas violencias fuesen las mismas, por ello había que trabajar en las causas.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista e Izquierda Unida Andalucía; dos votos en contra, de los concejales de los grupos Popular y Ciudadanos y cuatro abstenciones, de los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Sánchez Millán, acordó aprobar la propuesta presentada cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

**15º.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y CIUDADANOS SOBRE ACTO DE RECONOCIMIENTO AL TRABAJO Y ESFUERZO DE LOS COLECTIVOS QUE DURANTE EL CONFINAMIENTO HAN TRABAJADO PARA CUIDAR DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LA POBLACION Y HOMENAJE A LAS VICTIMAS DEL COVID DE NUESTRA LOCALIDAD.**

Con anterioridad al inicio del estudio de este asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con quince votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía, Popular y Ciudadanos y cuatro abstenciones, de los concejales adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Sánchez Millán, acordó ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, al no haber sido dictaminado previamente por la respectiva Comisión Informativa.

Se da cuenta de la propuesta presentada por los grupos municipales Popular y Ciudadanos, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra el Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular procedió a la defensa de la moción presentada señalando que, como se propuso en abril de 2020, se instaba a la realización de un acto de reconocimiento a los colectivos que durante el confinamiento demostraron y seguían demostrando su trabajo con un comportamiento ejemplar ante la difícil situación vivida; eran muchos los colectivos y profesionales, así como las víctimas; por ello de forma especial, proponían la realización de un homenaje a todas las personas que habían perdido la vida como consecuencia del COVID, así como a las familias afectadas por esas pérdidas.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos ratificó las manifestaciones realizadas por el portavoz del grupo Popular, añadiendo que entendían que era el momento, de que, entre todos, se acuerde ese homenaje a tributar, tanto a colectivos como a las víctimas.

El Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo de Izquierda Unida Andalucía, señaló que desde su grupo, que iba a apoyar la propuesta, se deseaba matizar ya que, en la exposición de motivos, notaba en falta destacar el trabajo realizado por la sanidad pública, como colectivo y el realizado por instituciones como los propios Ayuntamientos que también se merecían ese reconocimiento y, en cuanto a los acuerdos, entendía que en el pleno de fecha 13 de mayo ya se realizó un reconocimiento extenso de apoyo a todos los colectivos, por lo que ese reconocimiento, de alguna manera, ya se había realizado, lo que no significaba que no se pudiera reiterar; en cuanto al punto tercero, recordó el cumplimiento del Reglamento de Honores y Distinciones existente en este Ayuntamiento.

Por su parte, el Sr. Carmona Rodríguez, portavoz del grupo Socialista, señaló que entendía que no era preciso instar, ni al equipo de gobierno, ni al Alcalde, ya que en el fondo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

todos estaban de acuerdo en el reconocimiento a esa labor que habían tenido durante estos años por muchas personas, por lo que proponía pasar a la acción y sustituir los acuerdos que se proponían por la creación de una Comisión, tal y como manifestó en la Junta de Portavoces, con un equipo de trabajo para la elaboración de ese acto, en la que participasen grupos municipales y concejales no adscritos y personal técnico, siendo conscientes de tener cuidado en no dejar a nadie fuera.

La Presidencia, señaló que entendía que la propuesta del grupo Socialista era sustituir los puntos de la propuesta presentada por la creación de una Comisión donde se diseñara ese acto, que tenía que ser público e institucional, en reconocimiento a todas las personas, entidades y colectivos que habían trabajado y que se definían en la exposición de motivos de la propuesta y que en esa Comisión se diseñe esa propuesta de reconocimiento.

El Sr. Urbano Aguilar, manifestó que estaban de acuerdo en la propuesta realizada, debiendo ser esa Comisión la que guiara y marcara los actos y cómo se iban a desarrollar esos homenajes.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con quince votos a favor de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía, Popular y Ciudadanos y cuatro abstenciones, de los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Sánchez Millán acordó la creación de una Comisión participada por todos los grupos municipales y concejales no adscrito, donde se diseñe el acto institucional en reconocimiento a todas las personas, entidades y colectivos que han trabajado durante la pandemia generada por el COVID-19.

#### **16º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.**

\*La Presidencia expresó, en nombre de la Corporación el pésame a la concejala de esta Corporación, Dña. Soledad Raya Raya, por el reciente fallecimiento de su madre.

\*Igualmente se expresó el pésame por el fallecimiento del Consejero de Educación, D. Javier Imbroda.

\*Finalmente mostró la felicitación a aquellas familias montillanas que estaban acogiendo a refugiados ucranianos, dándoles la bienvenida a estos refugiados.

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, por la Corporación se guardó ese minuto de silencio.

#### **17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

\*En primer lugar, se procedió a dar contestación a preguntas pendientes de sesiones anteriores.

-Tomando la palabra el Sr. García Zamora contestó a una pregunta sobre la peatonalización de la calle Puerta de Aguilar, indicando que no se había planteado ninguna modificación sobre la utilización de dicha vía.

\*Seguidamente se formularon los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

-La Sra. Feria Sánchez, solicitó de las distintas Areas de gobierno que se tuviese todo preparado para la celebración de la Semana Santa.

Igualmente agradeció la pronta respuesta dada por el equipo de gobierno para la apertura del apeadero de autobuses.

Por otro lado, rogó que se viese la viabilidad de ampliación del acerado en la calle Conde de la Cortina, en su margen derecho, hasta Avda. de Málaga.

-El Sr. Urbano Aguilar, formuló los siguientes RUEGOS:

Solicitó que se vigilase el estado de los caminos de Montilla y se reparen los que estaban en mal estado.

Igualmente solicitó que se regulase la entrada de vehiculos y proveedores a los establecimientos de Avda. de Málaga afectados por la obras que se estaban llevando a cabo.

Finalmente solicitó la colocación de rejillas en los alcorques de árboles que, por su profundidad presentaban peligro para los peatones; comenzando por los situados en Avda. de Boucau.

En el apartado de PREGUNTAS, formuló las siguientes:

Preguntó por actuaciones en el arreglo de calles, tales como San Francisco Solano, Fuente Alamo o Alonso Sanchez, entre otras.

Preguntó por el estado en que estaba la licitación del Bar de la Estación de Autobuses, así como la del propio servicio de transporte urbano de viajeros.

Preguntó si se había revisado el estado en que se encontraba el edificio de La Tercia por la posibilidad de causar algún incidente con los peatones que transitaban por la zona.

Preguntó por el tipo de actuaciones llevadas a cabo en el depósito de riego situado en la barriada del Gran Capitán, en cuanto a su seguridad.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)**

\*El Sr. Alférez Zafra, formuló los siguientes RUEGOS:

Rogó que se incremente la señalización en vías alternativas de acceso cuando existían cortes de calles por obras realizadas por particulares.

Rogó que se gire visita por el Pasaje de la Andaluza para comprobar las condiciones de higiene en que se encontraba.

Rogó que se incrementase el trabajo de limpieza en calles y plazas, especialmente en la parte trasera del Teatro Garnelo, junto a los contenedores.

La Presidencia señaló que era importante hacer una reflexión sobre el estado de las calles, ya que no sólo eran las citadas por el representante de Ciudadanos, si no que había muchas otras que necesitaban actuaciones, por eso debían de trabajar todos para poder generar esos recursos económicos para poder acometer todas estas actuaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintitrés horas y treinta minutos del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, que de todo ello certifico.